RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2021

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2018-1102

Los escritos obrantes en los numerales 20, 24 y 25, presentados por la apoderada de la parte actora, mediante los cuales se pone en conocimiento del despacho que el aquí demandante FILEMON VARGAS LEÓN falleció el 4 de julio de 2021 y se allega el correspondiente registro civil de defunción, se pone en conocimiento de la apoderada parte demandante para los efectos legales que estime pertinentes.

En concordancia con lo anterior y conforme a lo normado en el artículo 68 del C.G.P., se dispone:

1. REQUERIR a la abogada de la parte demandante NIDYA JEANNETTE RAMÍREZ NIETO, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de esta decisión manifieste a este Despacho bajo la gravedad de juramento de la existencia, de cónyuge, compañero permanente, albacea, herederos o curador del señor FILEMON VARGAS LEÓN (Q.E.P.D.) diferente al enunciado en escrito visto a folio 25 y así mismo, informe el lugar de notificaciones de las personas en mención.

2. ORDENAR a la apoderada de la parte actora para que proceda a la citación de los herederos determinados, cónyuge, albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente, quienes deberán comparecer al proceso personalmente o por conducto de apoderado, dentro de los 05 días siguientes a su notificación, allegando las pruebas que demuestren el derecho que les asista.

3. Se ORDENA la citación de los herederos indeterminados, cónyuge, albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente, del demandante FILEMON VARGAS LEÓN (Q.E.P.D.).

Conforme a lo anterior, secretaria proceda a ingresar los datos del asunto de la referencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Rnpe), conforme lo dispuesto en el art. 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá (Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 41

Fijado hoy 19 de octubre de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

G.S.

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
035cfe488cea5df1aafb3d9c5f25eb6ed8739566f936f4f7879d4fa23a190a94
Documento generado en 14/10/2021 04:45:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica